Firmado digitalmente por ORDEMAR VASQUEZ PERCY DANTE FIR 16719094 hard
Unidad: DIRECCION EJECUTIVA
Cargo: DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:17/02/2025 - 09:42:44

Chiclayo 17 febrero 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000125-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515706389 - 4]

VISTO:

El MEMORANDO N° 000131-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515706389 - 2]; y, el OFICIO N° 000137-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [515706389 - 1], y;

CONSIDERANDO:

Que, El numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que, son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público. Por otro lado, el inciso 1 y 4 del artículo antes señalado, precisa que ésta tiene como función; administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia y dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, que el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002 2007 EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, precisa que; la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10ª de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF 77.15, señala que; Las Unidades Ejecutoras pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento, asimismo, el inciso a, del numeral 10.4 del precepto normativo antes descrito señala que; El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante OFICIO N° 000187-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-UGP [515706389 - 0], de fecha 12 de febrero de 2025, la Unidad de Gestión de Pacientes solicita a la Oficina de Administración, para designar a quien corresponda emitir el acto resolutivo para la Apertura de Caja Chica SIS correspondiente al presente año fiscal 2025 con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/.18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 soles), proponiendo que el Lic. Juan Carlos Pinillos Ortiz (DNI N° 45214183) sea responsable titular de CAJA CHICA y suplente la servidora Técnico en Contabilidad Karina del Rosario Tello Parraguez (DNI N° 40103523);

Que, mediante OFICIO N° 000137-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [515706389 - 1], de fecha 12 de febrero de 2025 , la Oficina de Administración solicita la Apertura del Fondo de Caja Chica SIS para la Unidad de Gestión de Pacientes, del presente Año Fiscal 2025, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia, el Importe de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 Soles) y sugiere como Responsables de Administrar y Custodia de la Caja Chica a los siguientes Servidores:

- TITULAR : Lic. Juan Carlos PINILLOS ORTIZ DNI : Nº 45214183
- SUPLENTE : Técnica en Contabilidad Karina del Rosario TELLO PARRAGUEZ DNI : Nº 40103523

Que, mediante memorando del visto, la Dirección Ejecutiva solicita Informe Legal y proyecto de acto resolutivo para la Apertura de Caja y designación de responsables de administrar y custodiar la Caja Chica del SIS para la Unidad de Gestión de Pacientes del presente años fiscal 2025;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000125-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515706389 - 4]

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Lambayeque, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR. LAMB/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2021-GR. LAMB/GR, así como la Resolución Gerencial General Regional N° 000018-2025-GR. LAMB/GGR [515648965-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Apertura de Caja Chica – Hospital Regional Lambayeque para el año fiscal 2025, por la suma de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia, según el siguiente detalle:

ESPECIFICA	NOMBRE DE ESPECIFICA	IMPORTE
23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/.12,000.00
23.13.11	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	S/.6,000.00
TOTAL		S/.18,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La responsabilidad de la administración y custodia del Fondo de Caja Chica, estará a cargo del Servidor: el Lic. Juan Carlos Pinillos Ortiz (DNI N° 45214183) sea responsable titular de CAJA CHICA y suplente la servidora Técnico en Contabilidad Karina del Rosario Tello Parraguez (DNI N° 40103523); quien deberá efectuar la rendición correspondiente cuando el fondo haya sido gastado por lo menos 2/3 partes con el fin de atender las posibles contingencias no programadas que son de naturaleza de este fondo y serán sujetos de acciones de control por el órgano competente dentro de las normas técnicas de control y normas generales del sistema de tesorería de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los servidores designadas en el Artículo Segundo y a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
PERCY DANTE ORDEMAR VASQUEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 17/02/2025 - 09:42:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000125-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515706389 - 4]

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
  JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
  17-02-2025 / 09:19:27

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
  KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
  JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
  17-02-2025 / 09:14:25